

**Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.**  
**R.U.T N° 99.557.380-6**  
**Registro Entidades Informantes N° 106**

Santiago, 25 de octubre 2023  
OHLA.CJS-GG/232-23

Señora  
**Solange Berstein**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente.

Por medio de la presente, adjunto a Ud. copia del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha **17 de octubre del 2023**, debidamente certificada por el Gerente General.

Le saluda atentamente,



---

**Antonio Javier Morales Pizarro**  
**Gerente General**  
**Sociedad Concesionaria**  
**Centro de Justicia de Santiago S.A.**

## **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**“SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.”**

En Santiago, a las 12 horas del día 17 de octubre del año 2023, en las oficinas ubicadas en Avenida Manuel Rodríguez Sur, comuna de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de **“SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO S.A.”**, (en adelante, la “Sociedad”), la que se encuentra inscrita a fojas 13.776, número 10.356 en el Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004.

Presidió la sesión don Javier de Vicente Sánchez, y asistió la abogada de la Sociedad, doña Macarena López Jünemann, quien actuó como secretaria ad hoc.

Asimismo, se encuentra presente don Humberto Quezada Moreno, Notario público titular de la 26ª Notaría de Santiago, quien asistirá a todo el desarrollo de la Asamblea, y emitirá el certificado correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y siete inciso final de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

### **1. ASISTENCIA.-**

Asistieron la totalidad de los accionistas de la sociedad, que se indican a continuación:

- (a) **“Obrascón Huarte Lain Agencia en Chile S.A.”**, representada por don Javier de Vicente Sanchez, por **999.999.- acciones**.
- (b) **“OHL Andina S.A.”**, representada por don Gerardo Ariel Pollicino Anglat, por **1 acción**.

El total de acciones presentes en la Junta ascendió a 1.000.000, que corresponden al 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Se deja especial constancia que sólo han participado en la presente Junta de Accionistas los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas, al día de la celebración de la Junta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046.

La nómina de personas asistentes y el número de acciones presentes o representadas figuran en la hoja de asistencia que se ha levantado al efecto y que está a disposición de los señores accionistas.

## **2. CALIFICACIÓN DE PODERES Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.**

(a) El poder del representante de **Obrascón Huarte Lain Agencia en Chile S.A**, consta en escritura pública de 26 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

(b) El poder del representante de **OHL Andina S.A** consta de la escritura pública de fecha 5 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot bajo el repertorio 6282-2019.

La Junta calificó los poderes otorgados a los apoderados mencionados, encontrándolos conformes y aprobándolos por unanimidad.

## **3. CONSTITUCION DE LA JUNTA.-**

El señor Presidente manifestó que, encontrándose presentes la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, declaraba iniciada la reunión e instalada la Junta.

## **4. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.-**

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente:

(a) En conformidad al artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la presente Junta ha sido auto convocada por sus accionistas, habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, quienes se encuentran presentes en esta Junta, razón por la cual no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones.

(b) Que los accionistas asistentes han firmado la Hoja de Asistencia y que todos ellos corresponden a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta.

(c) Con fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección General de Concesiones autorizó la modificación de estatutos de la sociedad mediante Resolución Exenta DGC N° 3144.

5. **PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA JUNTA RESPECTO DE LAS MATERIAS Y FIRMA DEL ACTA.-**

El Señor presidente solicitó a los accionistas que las materias sometidas a su decisión fueran votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los accionistas presentes. Se señaló que no obstante lo anterior, aquellos accionistas que lo desearan podían solicitar que su voto quedara debidamente registrado en el acta que se levante de la Junta, al igual que el voto de los accionistas que voten contra alguna de las propuestas que se efectúen.

La propuesta de votación y adopción de acuerdos fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes.

La Junta de Accionistas acordó asimismo, por aclamación y unanimidad, que el acta de la presente Junta sea firmada por todos los asistentes a ella.

6. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El presidente tomó la palabra y manifestó que, como era de conocimiento de los accionistas, la presente Junta tenía por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (a) Modificar el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, estableciendo que las sesiones ordinarias de Directorio se celebrarán a lo menos **cada tres meses**.
- (b) Como consecuencia de los acuerdos que se adopten, modificar los artículos de los estatutos sociales que correspondan, y demás resoluciones que la Junta apruebe, otorgando los poderes correspondientes.

7. **ACUERDOS.-**

7.1.- **MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO.-**

7.1.1.- **PROPUESTA.**

El señor Presidente manifestó que, como era de conocimiento de los accionistas, y en virtud del contrato de Concesión denominado "Centro de Justicia de Santiago", mediante carta OHLA.CJS-GG/187-23, de fecha 31 de agosto de 2023, enviada a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, (en adelante indistintamente "**DGC**"), fue solicitada la autorización para modificar los estatutos de la sociedad, en el sentido de cambiar la periodicidad de las sesiones del Directorio con el fin de que puedan ser celebradas trimestralmente y no de manera mensual. Lo anterior, en atención a que cualquier modificación de estatutos de la sociedad, requiere ser autorizada por la DGC antes señalada, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo 44 y en la letra a) del numeral 4 del artículo 65 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones y en los artículos 1.7.3, letra a) y 1.8.12, letra b) de las Bases de Licitación del contrato.

En este sentido, expuso que mediante Resolución exenta DGC N° 3144 de fecha 15 de septiembre de 2023, se autorizó a la sociedad, poder llevar a cabo la modificación de estatutos en los términos solicitados.

Con motivo de expuesto precedentemente, la presente Junta tiene por objeto, entre otras materias, pronunciarse en orden a modificar el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales relativo a la periodicidad de las sesiones ordinarias de Directorio para que se celebren a lo menos una vez **cada tres meses**.

#### **7.1.2.- ACUERDO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO.-**

Luego de conocidos los antecedentes expuestos por el señor Presidente y de debatir ampliamente la materia, la Junta, por aclamación y unanimidad de los accionistas asistentes, acordó modificar el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, estableciendo que las sesiones ordinarias de Directorio se celebrarán a lo menos una vez **cada tres meses**.

#### **8.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-**

Como consecuencia de los acuerdos adoptados con anterioridad, la Junta acordó, por aclamación y unanimidad, sustituir el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales, según se indica a continuación:

**"Artículo Décimo Tercero:** *Las sesiones de directorio serán ordinarias y*

*extraordinarias. Las primeras se celebrarán a lo menos una vez **cada tres meses**, en las fechas y horas predeterminadas por el propio directorio y no requerirán de citación especial. Las segundas celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa, o cuando las cite la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF") conforme al artículo 47 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. La citación a sesiones extraordinarias de directorio se practicará por los medios de comunicación que determine el directorio por unanimidad de sus miembros, siempre que den razonable seguridad de su fidelidad o, a falta de determinación de dichos medios, mediante carta certificada despachada a cada uno de los directores con, a lo menos, tres días de anticipación a su celebración. Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al director por un Notario Público. La citación a sesión extraordinaria deberá contener una referencia a la materia a tratarse en ella y podrá omitirse si a la sesión concurriere la unanimidad de los directores de la Sociedad. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse presentes físicamente, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Ley sobre Sociedades Anónimas o la CMF, mediante instrucciones de general aplicación."*

#### **9.- TRAMITACION DE ACUERDOS.-**

Se facultó al directorio de la sociedad para adoptar todos los acuerdos que sean pertinentes para la materialización de las reformas estatutarias aprobadas por la Junta, sin esperar una aprobación posterior del acta, entendiéndose que ésta se encuentra aprobada a partir de la firma de los asistentes.

Asimismo, se facultó a los abogados Rosario Arechavala Cruz y/o Macarena López Jünemann, para que indistintamente una cualesquiera de ellas, actuando separadamente, procedan a reducir a escritura pública en todo o parte el acta de la presente Junta y para efectuar todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o conducentes para legalizar la reforma de estatutos contenida en ella.

Por último, se facultó al portador de un extracto de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que de la misma sean procedentes en el Registro de Accionistas de la compañía y en

el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y para requerir su publicación en el Diario Oficial de Chile.

Finalmente, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas para plantear cualquier otro asunto relativo a la marcha de la Sociedad, sin que ningún señor accionista expresara su deseo de hacer uso de la palabra.-

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Junta a las 13.00 horas.



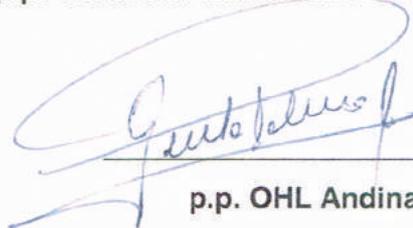
Presidente



Secretaria ad-hoc



p.p. Obrascon Huarte Lain S.A. Agencia en Chile



p.p. OHL Andina S.A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL. -



Secretaria General

HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, S.A.

CELEBRADA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

ACCIONISTA

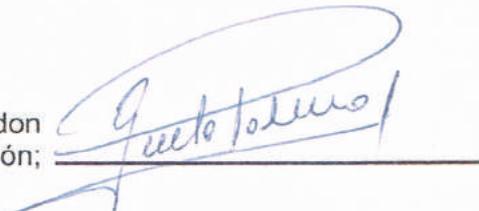
FIRMA

- Obrascon Huarte Lain S.A. Agencia en Chile, representada por don Javier de Vicente Sanchez, por 999.999 acciones;



---

- OHL Andina S.A., representada por don Gerardo Ariel Pollicino Anglat por 1 acción;



---

Total acciones representadas: 1.000.000.-